
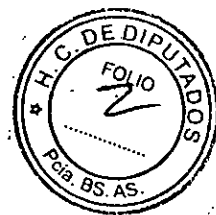


**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECLARA**

Su beneplácito por el 42° Aniversario de la fundación de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza.

  
PINTOS LILIANA A.  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H.C. DIP. PROV. BS.AS.



## FUNDAMENTOS

Rafael Castillo, político y abogado de origen catamarqueño, que era dueño de varios terrenos, donó algunos para el paso del Ferrocarril Central Midland que tenía su cabecera en Puente Alsina. A modo de agradecimiento, la compañía bautizó Rafael Castillo a la nueva parada inaugurada allí el 15 de mayo de 1911. Rafael era hermano de Ramón Castillo, presidente de la Nación Argentina entre 1942 y 1943.

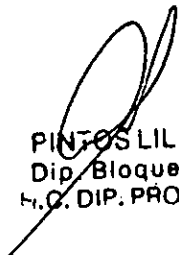
A principios del siglo XX era un paraje de características rurales. Las familias Castillo y Blanco tuvieron la iniciativa de levantar una iglesia. En 1912 se construyó la iglesia de la Sagrada Familia, luego llamada Inmaculada Concepción y desde 1968, San Rafael declarada Patrimonio Histórico y Cultural por Ordenanza 11599/01 del Municipio. Hasta 1930 la localidad contaba con no más de 3000 habitantes y seguía siendo una zona netamente rural con muchos establecimientos de granja, quintas, tambos y hornos de ladrillos.

En la década del 40 comienzan a pavimentarse las primeras calles y a crecer lentamente la población que, en 1960 llegó a las 6000 personas. Diez años más tarde Rafael Castillo sería escenario de corridas de toros en el Tambo de Toledo que reunía a habitantes de la zona y de localidades vecinas que venían en tren y considerado por muchos como una verdadera fiesta.

Cuenta con 14,52 km<sup>2</sup> y contaba con 103992 habitantes en el último censo nacional. Es la quinta localidad con más habitantes del partido. Se encuentra a unos 20 km al oeste de la ciudad de Buenos Aires. Limita al norte con las localidades de Morón y Libertad, al este con Villa Luzuriaga e Isidro Casanova, al sur con Gregorio de Laferrere y González Catán.

El 18 de octubre de 1974, ésta Legislatura, por Ley N° 8252, la declaró Ciudad de Rafael Castillo.

Es por lo antes expuesto que solicitamos nos acompañen con su voto afirmativo.

  
PINTOS LILIANA A.  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H.C. DIP. PROV. BS.AS.